

291

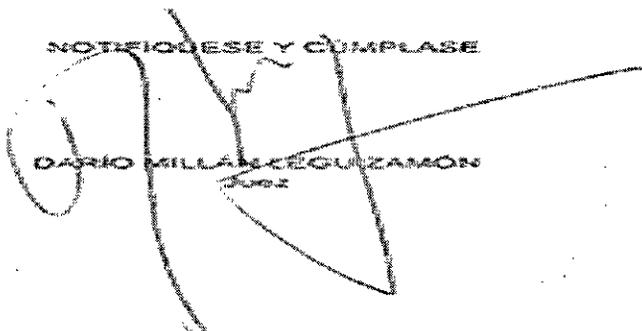


Rama Judicial  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
 Bogotá D.C. treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).  
**Radicación 110013 1030 039 2013 00448 00**

De la solicitud de desistimiento de la acción deprecada por la actora se corre traslado a su contraparte por el término de 3 días en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso.

Por secretaría inclúyase la documental en el microsítio de estas dependencias.

Vencido el término reingrésense las diligencias al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
  
 DARIO MILLÁN CEGUZAMÓN

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
 La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO.No.66.....  
 fijado hoy **01/08/2023**  
 a la hora de las 8:00 a.m



**Lorena Beatriz Manjarres Vera**  
 Secretaria

ESPERANZA ESPINOSA MUÑOZ  
 Abogada  
 Calle 12 B No.8-23 Of. 409  
 Móvil 3202130797  
 Email: [esperanza.espinosa.abogada@gmail.com](mailto:esperanza.espinosa.abogada@gmail.com)  
 Bogotá Distrito Capital

Señor  
**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
 DE EJECUCION DE SENTENCIAS de**  
 Email: [radicacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:radicacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Bogotá Distrito Capital  
 E. S. D.

Ref. :	Ejecutivo No.11001310303920130044800
DE :	LUZ MERY GONZALEZ CAMINO
Contra :	LUIS CAMILO GONZALEZ CAMINO
Asunto :	Desistimiento acción ejecutiva - Remanentes

Respetado señor Juez:

En mi condición de apoderada judicial de la ejecutante en el proceso del rubro, por ante su Despacho respetuosamente me permito presentar de conformidad con lo establecido en los artículos 77 y 314 del C.G. del P., **DESISTIMIENTO A LA PRETENSIONES** planteadas en la ejecución demandada, basada en las facultades a mi conferidas, así como en el documento allegado por los hijos legítimos de la señora LUZ MERY GONZALEZ CAMINO, a saber PAULO ABDALA RODRIGUEZ GONZALEZ y CAMILO ANTONIO RODRIGUEZ, quienes solicitan en escrito con sus firmas y debidamente autenticado, presentado el pasado 11 de julio de 2023, a través de la señora ADRIANA LUCIA PARADA ACEROS, cónyuge del primero de los mencionados, **el DESISTIMIENTO de la demanda EJECUTIVA**, incoada por su progenitora contra el señor LUIS CAMILO GONZALEZ CAMINO, cuyos argumentos tanto fácticos como jurídicos me permito exponer.

Fundamentos Fácticos:

- 1.- Con ocasión del proceso Reivindicatorio iniciado por la ejecutante LUZ MERY GONZALEZ, contra el señor LUIS CAMILO GONZALEZ CAMINO, se profirió sentencia en favor de aquella por el juzgado Cuarenta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D.C.
- 2.- El 02 NOV. 2017, el Juzgado Cuarenta y Seis Civil del Circuito de Bogotá *libra mandamiento de pago or la vía ejecutiva singular a favor de Luz Mery González Camino y en contra de Luis Camilo González Camino para que pague las siguientes cantidades de dinero:*
  1. *Por el valor de \$48.463.360 por concepto de frutos*
  2. *Por el valor de \$2.736.000 por concepto de las costas procesales*
  3. *(sic)*

ESPERANZA ESPINOSA MUÑOZ

Abogada

Calle 12 B No.8-23 Of. 409

Móvil 3202130797

Email: [esperanza.espinosa.abogada@gmail.com](mailto:esperanza.espinosa.abogada@gmail.com)

Bogotá Distrito Capital

-----

Se ordena el embargo y secuestre del bien inmueble

3.- Con base en esa decisión, el día 26 JUN. 2018, el juzgado profiere auto de aprobación a la liquidación de costas (\$2.736.000), y dado que se ordenó seguir adelante con la ejecución, se dispuso *remitirse el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Bogotá D.C., que por reparto corresponde de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA 13- 9984 de 2013, sede en la cual se pronunciaran sobre la liquidación del crédito elaborada por la actora.*

3.- Se somete a reparto, correspondiendo la

4.- El treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020) el juzgado aprueba la liquidación del crédito en un total de \$51.199.360, previa modificación.

5.- Cuento con **facultades** para ejercer la petición que precedió, es decir la de **DESISTIR** de la acción referenciada;

6.- Los señores PAULO ABDALA RODRIGUEZ GONZALEZ y CAMILO ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ, únicos hijos legítimos de la ejecutante señora LUZ MERY GONZALEZ CAMINO, de conformidad con documento presentado por ante el señor Notario 64 del Círculo de Bogotá D.C., con la declaración que *la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto*, y dirigido a la suscrita, manifiestan que ... *de conformidad con la Directiva Anticipada No.09893, ... respetuosamente nos permitimos solicitar el DESISTIMIENTO de la demanda EJECUTIVA, que cursa en contra el señor LUIS CAMILO GONZALEZ CAMINO, iniciado desde el pasado 02-NOV. 2017, de conocimiento del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., bajo el radicado No.2018-1064, aclarando que la Directiva Anticipada No.09893, que anexamos al presente en copia auténtica para que sea presentada al despacho judicial, así como el reporte médico que respalda la misma, aludida por aquellos, no me fueron aportados con el escrito que allego, en copia autenticada, empero el escrito que se me dirige si se presentó como lo aportó con presentación personal de firmas.*

7.- Que para la presentación del **DESISTIMIENTO**, se llegó a un acuerdo en cuanto al pago de honorarios definitivos del proceso ejecutivo en la suma de Dos millones de pesos (\$2.000.000) moneda corriente, los cuales me fueron transferidos y recibidos vía allegado por sus hijos legítimos, mediante el cual me solicitan en su condición de APOYOS de su progenitora LUZ MERY GONZALEZ CAMINO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.41.510.000

Es por lo anterior que se procede a presentar el desistimiento a la acción ejecutiva incoada por la señora LUZ MERY GONZALEZ CAMINO en contra de su hermano señor LUIS CAMILO GONZALEZ CAMINO.

ESPERANZA ESPINOSA MUÑOZ  
Abogada  
Calle 12 B No.8-23 Of. 409  
Móvil 3202130797  
Email: [esperanza.espinosa.abogada@gmail.com](mailto:esperanza.espinosa.abogada@gmail.com)  
Bogotá Distrito Capital

---

Del señor Juez, con mi habitual respeto.

Atentamente,



"RÚBRICA ÚNICAMENTE PARA MEMORIALES"

**ESPERANZA ESPINOSA MUÑOZ**

C.C. No.51573861 de Bogotá

TP No.133521 del CSJ

Anexos.

EEM  
14/07/2023

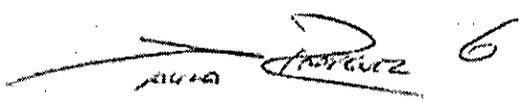
22  
2/3

Doctora  
ESPERANZA ESPINOSA MUÑOZ  
Calle 12 B No. 8-23 Of. 409  
Ciudad

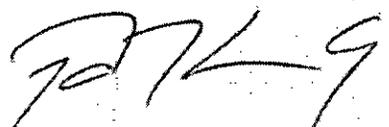
PAULO ABDALA RODRIGUEZ GONZALEZ y CAMILO ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ, mayores de edad, vecinos y domiciliados en Bogotá, identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, actuando como APOYO de nuestra progenitora señora LUZ MERY GONZALEZ CAMINO, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.510.000, de conformidad con la Directiva Anticipada No. 09893, que anexamos al presente en copia auténtica para que sea presentada al despacho judicial, así como el reporte médico que respalda la misma, respetuosamente nos permitimos solicitar el DESISTIMIENTO de la demanda EJECUTIVA, que cursa en contra el señor LUIS CAMILO GONZALEZ CAMINO, iniciado desde el pasado 02 NOV. 2017, de conocimiento del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., bajo radicado No. 2018-1064.

Para la presentación del escrito de DESISTIMIENTO, le solicitamos de manera respetuosa nos sea enviado al correo electrónico el respectivo radicado, así como el PAZ Y SALVO que por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), que se acordó por honorarios definitivos.

Agradecemos su pronta gestión.



PAULO A. RODRIGUEZ GONZALEZ  
C.C. No. 79.502.693 de Bogotá D.C.  
E-mail: [prg7022@hotmail.com](mailto:prg7022@hotmail.com)  
Celular: 312 522 1124



CAMILO A. RODRIGUEZ GONZALEZ  
C.C. No. 79.689.461 de Bogotá D.C.  
E-mail: [carg\\_co@hotmail.com](mailto:carg_co@hotmail.com)  
Celular: 300 411 4512



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



COD 7522

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría sesenta y cuatro (64) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: PAULO ABDALA RODRIGUEZ GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079502693 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

7522-1

*Paulo Rodriguez G.*



9a708b337a

20/05/2023 08:50:20

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*Mariela*



**MARIELA CENAIDA CHÁVEZ CASTILLO**  
 Notaria (64) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada  
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>  
 Número Único de Transacción: 9a708b337a, 20/05/2023 08:57:10



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COO 12319

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría sesenta y cuatro (64) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: CAMILO ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079689461 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

12319-1



ef91efe8b8

17/06/2023 11:58:39

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En orden a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**MARIELA CENAIDA CHÁVEZ CASTILLO**  
Notaria (64) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargada  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>  
Número Único de Transacción: ef91efe8b8, 17/06/2023 11:59:33

**RE: MEMORIAL DESISTE EJECUCION Y SOLICITUD APOYOS**

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 22/07/2023 15:06

Para: Esperanza Espinosa <esperanza.espinosa.abogada@gmail.com>

Entrada  
21-07-23

**ANOTACION**

Radicado No. 6481-2023, Entidad o Señor(a): ESPERANZA ESPINOSA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: Esperanza Espinosa <esperanza.espinosa.abogada@gmail.com>  
Enviado: miércoles, 19 de julio de 2023 8:00  
Asunto: MEMORIAL DESISTE EJECUCION Y SOLICITUD APOYOS  
11001310303920130044800- J1 - 06 ANEXOS - NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

**Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:**

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el microsítio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
  - Consulta de expedientes.
  - Retiro de oficios firmados.
  - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
2437900

22/7/23 15:06  
Colombia. Si no es el destinatario de este correo y no recibió por error conmutado de inmediato, desprecando la garantía y mínima de cual que se copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar el contenido de hacerlo podría tener consecuencias legales como las previstas en la Ley 1273 de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le para que de manera general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o adjuntos adjuntos, para su juicio, exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, asuste a sí mismo, antes de escribirlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REMITO POR SER DE SU COMPETENCIA

**De:** Esperanza Espinosa <esperanza.espinosa.abogada@gmail.com>  
**Enviado:** miércoles, 19 de julio de 2023 8:00  
**Para:** Radicación Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<radicacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** MEMORIAL DESISTE EJECUCION Y SOLICITUD APOYOS

BUEN DIA. BENDICIONES.

RADICADO: EJECUTIVO 11001418902020180106400  
DE: LUZ MERY GONZALEZ CAMINO  
CONTRA: LUIS CAMILO GONZALEZ CAMINO  
ASUNTO: MEMORIAL DESISTIMIENTO EJECUCION. SOLICITUD APOYOS, INCLUYE PAZ Y SALVO HONORARIOS

DEL SEÑOR JUEZ CON MI HABITUAL RESPETO.

ATENTAMENTE,

ESPERANZA ESPINOSA MUÑOZ  
APODERADA EJECUTANTE

Republica De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles del Circuito de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá D.C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

En la Fecha: 31-07-23

Para las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

El(la) Secretario(a), Desistimiento Acción Gestiva (foto)

plf 286-290